

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma con Objeto Cumplido.** Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: Autoriza a los Señores Intendentes de lbs Municipios de 1°, 2° y 3° Categorías a practicar las liquidaciones al personal de la planta permanente, siempre que las mismas cuenten con las previsiones presupuestarias y/o no excedan los mismos, a partir del 1° de mayo de 1979.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:25:24

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*